

2.-Objeto del contrato.- Suministro en arrendamiento de impresoras, los consumibles que su uso precise y servicios complementarios de reparación y mantenimiento, según la relación y características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

3.-Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.-Tipo de licitación:- El presupuesto de licitación se fija en una cantidad máxima anual de 232.758,62 euros. Más un IVA previsto de 37.241,78 euros. (Total anual de 270.000 euros). Duración del contrato: 4 años.

5.-Garantía provisional: excluida.

6.-Obtención de documentación e información.- Entrando en la página web del Ayuntamiento de Santander en la dirección es: www.santander.es. Deberá acudir al apartado "Empresas" y pinchar en "Contratación administrativa", que le dará acceso al perfil de contratante con los anuncios de licitación (con acceso a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas), adjudicaciones provisionales y definitivas u otras publicaciones. Igualmente podrá obtener la información en las oficinas del Servicio de Compras del Ayuntamiento de Santander, Teléfono: 942.200.822. Telefax: 942.200.821. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de finalización del plazo de presentación de instancias.

7.-Requisitos específicos del contratista: Deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional a través de las formas señaladas en la cláusula 18ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas.- Hasta el día 17 de noviembre de 2008.

Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 18 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación.- Ayuntamiento de Santander, Servicio de Compras.- Plaza del Ayuntamiento s/n. C.P. 39002 de Santander.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes y mejoras: No se admiten variantes (sólo una opción para cada producto requerido). Las mejoras se presentarán sobre las características técnicas, servicio de asistencia y suministro de consumibles y serán valoradas según se determina en los criterios de evaluación de ofertas..

9.- Apertura de ofertas.- Se realizará por la Mesa de Contratación. La fecha será publicada en el perfil de contratante en el apartado <suministros>, <otras publicaciones> con 48 horas de antelación mínima.

10.- Gastos de anuncios.- Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 20 de octubre de 2008.-La concejala delegada de Contratación, Ana María González Pescador.

08/14192

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/08.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número Uno dentro del vigente presupuesto general del ejercicio 2008, en la modalidad de transferencias de crédito, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 179.4, del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Costana, Campoo de Yuso, 28 de octubre de 2008.-El alcalde, Eduardo Ortiz García.

08/14677

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Exposición pública de la cuenta general de 2006

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polaciones, 27 de octubre de 2008.-El alcalde (ilegible)

08/14675

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Exposición pública de la cuenta general de 2007

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polaciones, 27 de octubre de 2008.-El alcalde (ilegible).

08/14676

AYUNTAMIENTO DE SARO

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Saro, 31 de octubre de 2008.-El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

08/14727

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Exposición pública de la cuenta general de 2007

Formula y rendida la cuenta general del ejercicio de 2007, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público con sus justificantes, por espacio quince

días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados legítimos examinarla y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Voto, 27 de octubre de 2008.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

08/14755

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General de esta Junta para el ejercicio 2008, adoptado por el Pleno de la Junta en sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2008, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN (en euros)
Capítulo I	Personal	11.700,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.900,00
Capítulo III	Gastos financieros	200,00
Capítulo IV	Gastos transferencias corrientes	3.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	10.700,00
	Total gastos	73.500,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN (en euros)
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	52.100,00
Capítulo IV	Trasferencias corrientes	11.000,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	1.000,00
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales	4.400,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	5.000,00
	Total ingresos	73.500,00 euros

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no supondrá, por sí sola, la aplicación de las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.

Gibaja, Ramales de la Victoria, 20 de octubre de 2008.—El presidente, Eugenio Gómez Gómez.

08/14283

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-006331/2007.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOC número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Alberto Vega Pruneda, siendo su último domicilio conocido en El Remedio, Nava (Asturias), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-006331/2007.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-006331/2007 instruido por la Sección de

Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Alberto Vega Pruneda, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula O-3347-BX, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 040212, a las 17:50 horas del día 22 de septiembre de 2007, en la carretera: A-8. Kilómetro: 273 por los siguientes motivos:

Minorar el descanso diario obligatorio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de diciembre de 2007 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 29 de enero de 2008, 13 de marzo de 2008 a don Alberto Vega Pruneda el inicio del procedimiento sancionador.

El acuerdo de incoación y pliego de cargos fue publicado en el BOC número 52, del día 13 de marzo de 2008.

Con fecha 27 de marzo de 2008 el denunciado presentó escrito de descargos manifestando la inexistencia del hecho denunciado, ya que se encuentra al amparo de la excepción del R(CE) 561/2007 sobre traslado de animales vivos, acreditando mediante la documentación que se aporta (documentos número 1, 2 y 3) por lo que se vulnera el principio de tipicidad, se ampara en el principio de proporcionalidad. Solicita como medio de prueba se remita el boletín de denuncia así como informe ratificador del agente denunciante. Solicita el sobreseimiento y archivo del expediente.

El instructor del expediente formula con fecha 4 de junio de 2008 resolución de inadmisión de prueba solicitada.

El instructor del expediente formula con fecha 4 de junio de 2008 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 1.501 euros.

HECHOS PROBADOS

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de disco/s diagrama obrante/s en el expediente (del/los cual/es ya le ha sido remitida copia al administrado), en el/los que se observa, un descanso diario máximo de seis horas y diez minutos, entre la una y quince del día 17 de septiembre de 2007 y las siete y veinticinco horas del día 17 de septiembre de 2007, dentro del período de veinticuatro horas transcurrido entre las siete y veinticinco horas del día 16 de septiembre de 2007, en que comenzó el período de conducción diaria, y las siete y veinticinco horas del día 17 de septiembre de 2007. Esta Dirección General es órgano competente para la lectura de discos diagrama.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el Real Decreto 438/98 de 20 de marzo.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Conforme al artículo 8.2 del R(CE) 561/2006, en cada período de veinticuatro horas, el conductor debe disfrutar de un descanso diario de al menos once horas consecutivas. Si la parte del período de descanso diario efectuada es superior a nueve horas, pero inferior a once, ese período de descanso se considerará un período de descanso diario reducido. No podrán tomarse más de tres veces como máximo por semana, dicho descanso reducido. Un período de descanso reducido se podrá tomar en dos períodos, el primero de ellos de al menos tres horas ininterrumpidas y el segundo de al menos nueve horas ininterrumpidas.